



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 15 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Memorandum N° 065-2021-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 15 de abril del 2021; el informe N° 108-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de abril de 2021; y Memorando N° 273-2021-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 15 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31084 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021 por el monto de S/.183 029 770 158 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por un monto de S/.17,390,878.00 (Diecisiete millones trescientos noventa mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Mediante Informe N° 006-2021-SGC-GAF-MDCH, la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas remite de manera conciliada financiera y presupuestal los saldos de balance 2020 en base al Acta de Conciliación, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados;

Mediante Informes diversos de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración y Finanzas solicita el financiamiento de diversas intervenciones municipales, actividades operativas y proyectos por continuidad de inversiones 2020 con cargo a los citados saldos de balance, las cuales serán destinados a garantizar la respectiva ejecución durante el periodo 2021, por el monto de S/.274,497.00 soles (Doscientos Setenta y Cuatro mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y de S/.1,697,728.00 soles (Un millón Seiscientos noventa y siete mil Setecientos Veintiocho y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de las fuentes de Financiamiento distintas a las





de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del citado dispositivo indica que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF publicado el 31 de diciembre del 2021, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Locales provenientes de Saldos de Balance que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, tratándose de recursos a ser incorporados para el financiamiento de gastos de inversión y de gastos operativos esenciales, atendiendo las necesidades de financiar las intervenciones municipales según lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, esta incorporación no se encuentra comprendida en los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorandum N° 065-2021-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encuentra pertinente la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabayo, correspondiente al periodo 2021, de los mayores ingresos producto de saldos de balance del ejercicio 2020, por el importe de S/.274,497.00 soles (Doscientos Setenta y Cuatro mil Cuatrocientos Noventa y siete y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y de S/.1,697,728.00 soles (Un millón Seiscientos Noventa y Siete mil Setecientos Veintiocho y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente, efectuando las respectivas notas de modificaciones presupuestarias N° 077, 082, 093, 094, 104, 166, 167, 168 y 169 en el SIAF Operaciones en Línea, según detalle adjunto al referido memorando;

Que, mediante Informe N° 108-2021- GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable respecto de la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos antes referida en el Presupuesto Institucional 2021 del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabayo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDCH;

Con los visados de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabayo para el Año Fiscal 2021, hasta por la





suma de por el importe de S/.274,497.00 soles (Doscientos Setenta y cuatro mil Cuatrocientos noventa y siete y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y de S/.1,697,728.00 soles (Un millón Seiscientos Noventa y Siete mil Setecientos Veintiocho y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para atender el financiamiento de actividades operativas y proyectos de inversión, de acuerdo a las notas de modificaciones presupuestarias N° 077, 082, 093, 094, 104, 166, 167, 168 y 169, anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabuco, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabuco, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuatro.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sal

